



ANUNCIO de 28 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2013080969)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de la resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 06002 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 28 de febrero de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
205/2012	ARJ BUSSINESS 2006, SL	- Real Decreto 1334/1999, de 31: Artículo 1, artículo 5, artículo 15, 16.	300 euros
229/2012	JUAN MANUEL MARTÍNEZ CRUZ	- Ley 28/2005, de 26 de diciembre), modificada por la Ley 42/2010 artículo 19.2.a)	30 euros

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 7 de marzo de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FEI-0087-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013080896)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Mobiliario Franco Pacense, SL, relativo al expediente n.º FEI-0087-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



"N.º Expediente: FEI-0087-C1.

CIF/NIF: B06294318.

Asunto: Trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida de las trabajadoras Dña. Angélica Píriz Martín y Dña. Amira Mendoza Pulido, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 23/08/2012, se desprende de la documentación que obra en el expediente, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada.

Que del estudio de la vida laboral de la empresa se desprende que la contratación por la que se solicita la ayuda no representa un incremento neto del nivel de empleo para las trabajadoras Dña. Angélica Píriz Martín y Dña. Amira Mendoza Pulido, debido a que existe la baja de D. Julián Morera Barroso, la cual no tiene sustitución dentro del periodo estudiado.

Que las trabajadoras por las que se solicita subvención, Dña. Angélica Píriz Martín y Dña. Amira Mendoza Pulido, han mantenido una relación laboral anterior con la entidad solicitante de la ayuda, mediante un contrato temporal, en los seis meses anteriores a la contratación indefinida, por lo que el contrato objeto de subvención no reúne los requisitos establecidos en el Decreto, por existir vinculación con la entidad solicitante de la ayuda.

Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:

El artículo 9.4 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones para el ejercicio 2012-2013 establece que "la contratación por la que se solicita subvención deberá representar un incremento neto del número de trabajadores indefinidos en la empresa, con respecto al número de trabajadores existentes en los 12 meses anteriores a la formalización de cada contrato objeto de subvención, todo ello referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

El artículo 8.1.c) del Decreto 147/2012, de 27 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones para el ejercicio 2012-2013 establece que "quedan excluidas de las ayudas reguladoras en el presente Decreto, las contrataciones realizadas con trabajadores que en los 6 meses anteriores a la fecha de contratación hubiesen prestado servicios con contrato de duración determinada o bien en los 24 meses anteriores con contrato indefinido, en la misma empresa, grupo de empresas o empresas con las que exista o haya existido en ese periodo evidente vinculación".

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en un plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84



de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de marzo 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 7 de marzo de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FEI-0157-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013080897)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado José María Guzmán Gamero, relativo al expediente n.º FEI-0157-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“N.º Expediente: FEI-0157-C1.

CIF/NIF: 08788138E.

Asunto: Trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida de la trabajadora Dña. Laura Paraschiva Horhota, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 10/09/2012, se desprende de los documentos que obran en el expediente la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada.

Que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación recabe de otros Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los Organismos correspondientes certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla seguidamente:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Hacienda Estatal	27/09/2012	Negativo, deudas tributarias

Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación: